

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Empleo

Extracto convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017 BOP-2017-928

#### Área de Promoción y Turismo

Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2017-895

Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico. BOP-2017-896

#### Área de Cultura y Deportes

Plan Estratégico de Subvenciones del Área Cultura y Deportes 2017. BOP-2017-919

#### Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de La Carolina de coordinación especial y delegación de las facultades del servicio de Aguas. BOP-2017-922

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Vilches de coordinación especial y delegación de las facultades del servicio de Aguas. BOP-2017-923

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Rectificación de error en el Edicto publicado el 13 de enero de 2017. BOP-2017-852

Procedimiento adjudicación de gestión bar anexo a la Piscina Municipal. BOP-2017-853

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación provisional Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por: Ocupación de vía pública con mesas, sillas, etc. y Licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos. BOP-2017-586

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por la que se anuncia procedimiento abierto para la Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios e instalaciones municipales. BOP-2017-583

#### Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al Primer Trimestre 2017, Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Febrero 2017 de Grandes Consumidores. BOP-2017-884

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, por generación de créditos extraordinarios. BOP-2017-855

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

### **Intervención**

Aprobación definitiva expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que sean de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017. BOP-2017-849

Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, así como de la Ordenanza Fiscal que la regula. BOP-2017-858

### **Intervención de Fondos**

Aprobación Precio Público ruta senderista Cazorra-Pico Gilillo, a realizar el día 25 de febrero de 2017 dentro del programa de senderismo de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2017. BOP-2017-850

### **AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Quesada. BOP-2017-859

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras que se indica. BOP-2017-864

Aprobado inicialmente el Proyecto de Obras que se indica. BOP-2017-865

### **AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)**

Expte núm. 2016/1826. Resolución núm. 7 de 13/01/2017, Concesión Subvenciones Asociones. BOP-2017-867

### **AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-572

### **AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Solicitud de Calificación Ambiental para la venta de productos fitosanitarios. BOP-2016-4842

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Expuesto al público el censo de contribuyentes y la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Año 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2017-854

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 281/2016. BOP-2017-592

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ÁVILA**

Cédula de citación a Antonio Vico Fuentenueva. Procedimiento: Seguridad Social 4/2017. BOP-2017-593

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "FUENMAYOR". TORRES (JAÉN)**

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-841

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LLANOS DE LOS CASTILLOS", DE HUESA (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-570

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**928** *Extracto convocatoria de subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 333392.

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO.

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

1. Las empresas válidamente constituidas, que tengan establecimiento operativo (lugar donde una empresa realiza la actividad económica) en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.
2. Las empresas válidamente constituidas, que tengan previsto implantarse, mediante un establecimiento operativo, en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las empresas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, es decir la realización de proyectos de inversión ligados a la creación de empleo y que se halle en alguna de las situaciones anteriormente descritas.

No podrán solicitar estas ayudas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica. Así mismo, tampoco podrán solicitar estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones, etc.), aunque realicen una actividad económica.

*Segundo:* Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes Convocatoria se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declara

determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado, así como por la Directrices de las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2014/2020. Las ayudas reguladas en esta Convocatoria tienen la consideración de ayudas de carácter regional a la inversión y al empleo, son ayudas transparentes y tienen efecto incentivador.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247, de 30/12/2016).

*Cuarto:* Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 2.700.000,00 euros + 2.300.000,00 euros condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

La cuantía de la subvención consistirá en:

La cuantía de la ayuda, expresada en términos de equivalente de subvención bruta (ESB), será un porcentaje distinto en función de las tres categorías establecidas en el artículo 3:

- *Pequeñas Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 45% de la base subvencionable

- *Medianas Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 35% de la base subvencionable

- *Grandes Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 25% de la base subvencionable

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que el presupuesto disponible sea inferior a los porcentajes fijos establecidos se podrán conceder subvenciones por un porcentaje inferior.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de agosto de 2017, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Proyectos subvencionables:*

1. Con carácter general, los proyectos deberán:

a. Ser viables técnica, económica y financieramente.

b. Ser ejecutados y generar el empleo en la provincia de Jaén.

c. No estar iniciados los trabajos, ni iniciarse la contratación de los trabajadores, antes de la fecha de solicitud de ayuda. Se entenderá por  $\zeta$  inicio de los trabajos  $\zeta$  o bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran  $\zeta$  el inicio de los trabajos  $\zeta$ . En el caso de los traspasos,  $\zeta$  inicio de los trabajos  $\zeta$  es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

d. Estar condicionados en su ejecución a la concesión de la ayuda, teniendo por tanto la citada ayuda un efecto incentivador. Este efecto puede demostrarse en dos situaciones posibles:

- La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de invertir porque una inversión que de otro modo no sería rentable para la empresa puede efectuarse en la provincia de Jaén (Decisión de Invertir).

- La ayuda ofrece un incentivo para optar por localizar la inversión prevista en la provincia de Jaén en vez de hacerlo en otra provincia (Decisión de localización).

2. Los proyectos tendrán que contemplar la creación de un mínimo de 15 nuevos puestos de trabajos, en términos de Unidades de Trabajo Anual, según se define en el apartado 3.e de este artículo y deberán estar ligados directamente al proyecto de inversión.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

La base subvencionable la constituirán los costes salariales previstos durante dos años, que se deriven de la creación de puestos de trabajo a través de la inversión inicial. Se entiende por costes salariales el importe total que realmente debe pagar el beneficiario de la ayuda en relación con el empleo de que se trata, compuesto por el salario bruto (es decir antes de impuestos) y las cotizaciones obligatorias, como la Seguridad Social y gastos por cuidados infantil y parental.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Los beneficiarios justificarán el cumplimiento y las condiciones que determina la concesión de la subvención mediante la presentación de un expediente justificativo final en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión, que no podrá ser superior al 31 de octubre de 2020.

Jaén, a 22 de Febrero de 2016.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 895** *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 333240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.-Beneficiarios.*

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén que formen parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud. Dichos ayuntamientos son los siguientes: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Jaén, Linares, Lopera, La Carolina, Martos, Porcuna, Santa Elena, Torredelcampo, Torredonjimeno y Vilches.

*Segundo.-Objeto.*

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

*Tercero.-Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016).

*Cuarto.-Cuantía.*

- Cuantía total: 60.000,00 euros.
- Cuantía máxima por proyecto: 8.000,00 euros.

*Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.*

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2017.

*Sexto.*-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables de animación de la Ruta de los Castillos y Batallas.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Anticipado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2018.

Jaén, a 21 de Febrero de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07/07/15).- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 896** *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 333241.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.-Beneficiarios.*

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

*Segundo.-Objeto.*

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a ayuntamientos, para eventos de especial interés turístico que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

*Tercero.-Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247 de 30/12/2016).

*Cuarto.-Cuantía.*

Cuantía total: 200.000,00 euros  
Cuantía máxima por beneficiario: 8.000,00 euros.

*Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.*

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2017.

*Sexto.-Otros datos de interés.*

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de eventos de especial interés turístico.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Anticipado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2018.

Jaén, a 21 de Febrero de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07/07/15).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo., MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**919**      *Plan Estratégico de Subvenciones del Área Cultura y Deportes 2017.*

#### **Anuncio**

Con fecha 21 de Febrero 2017, el Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 48, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2017 del Área de Cultura y Deportes, con el siguiente tenor literal:

“La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2017.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, el Área de Cultura y Deportes ha procedido a la elaboración de este Plan Estratégico, comprensivo de las líneas de subvención establecidas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se propone el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017, del Área de Cultura y Deportes, cuyo texto es el que sigue:

### 1 Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

1.1 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).

1.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2005).

1.3 Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (B.E.P) (BOP, nº 247, de 30 de diciembre de 2016).

### 2 Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Cultura y Deportes y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha Área, previstas en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2017.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión; procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017, y que son los siguientes:

#### 2.1 Régimen de Concurrencia.

2.1.1 Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.1.2 Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, por el objeto y la finalidad de la subvención y, dentro de los límites presupuestarios, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas.. La concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

#### 2.2 Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su

convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el órgano que se designe en las correspondientes convocatorias de subvenciones del Área de Cultura y Deportes.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### *3 Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es el fomento y la promoción de la actividad cultural y deportiva de la provincia, posibilitando el acceso y el ejercicio de dichas actividades, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales, culturales y deportivos que en este marco territorial operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial, apoyo a iniciativas singulares e igualdad de oportunidad para el ejercicio activo de la cultura y el deporte.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

3.1 Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos.

3.2 Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.

3.3 Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.

3.4 Apoyar los eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.

3.5 Promover los Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.

3.6 Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.

3.7 Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.

3.8 Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.

3.9 Promover el deporte base y el deporte para todos.

#### *4 Vigencia.*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2017.

En el supuesto que, concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

#### *5 Periodo de ejecución.*

El periodo de ejecución general de las actividades y programas subvencionados por el Área será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

#### *6 Seguimiento y evaluación.*

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

La Dirección del Área ha informado sobre los resultados del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 con fecha 13 de Febrero 2017 siendo el resultado de la evaluación final de las diferentes líneas de actuación el siguiente:

**DETALLE RESULTADOS PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EL AÑO 2016**

**DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES**

**LÍNEA ESTRATÉGICA UNED** : aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm 112 de fecha 16 de Febrero 2.016. B.O.P número 38 de 25 de Febrero 2016

**1.-Ayudas de Estudio Alumnos Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio Centro Asociado U.N.E.D " Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2015/2016.</b>		
Presupuesto	22.500,00 €	Ejecutado	20.550,00
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3260.42111		
Indicadores	Número de Alumnos Becados: 137		

**LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA:** fichas de esta línea de actuación aprobadas por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm 112 de fecha 16 de Febrero 2.016. B.O.P número 38 de 25 de Febrero 2016.

**1.-Convenio Universidad Internacional de Andalucía, para la realización de actividades científicas, culturales y de difusión sobre los bienes patrimonio mundial de la Provincia de Jaén y en especial para el reconocimiento del paisaje cultural del olivar como patrimonio Mundial por la UNESCO.**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio Universidad Internacional de Andalucía, para la realización de actividades científicas, culturales y de difusión sobre los bienes patrimonio mundial de la Provincia de Jaén y en especial para el reconocimiento del paisaje cultural del olivar como patrimonio Mundial por la UNESCO.</b>		
Presupuesto	60.000 €	Ejecutado: ...0..€	
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.45101		
Indicadores	No se ha firmado el convenio		

**2. Subvenciones para conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia.**

<b>Denominación</b>	<b>Colaboración financiera para la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las asociaciones culturales de la provincia</b>		
Presupuesto	11.000 €	Ejecutado: ...7.000..€	
Aplicación	2016.610.3340.48901		

Presupuestaria	
Indicadores	Número de asociaciones beneficiarias: 1 Número de documentos digitalizados: 8.980 documentos, incluidos en 4.910 signaturas

**3. Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales**

Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales	
Presupuesto	40.000,00€	Ejecutado: 37.556 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.48903	
Indicadores	Número de solicitantes: 101 Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria: 45	

**4. Plan de Comarcalización de la acción cultural.**

Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Cultural	
Presupuesto	Inicial: 161.158 €	Ejecutado: 161.132,50 €
Aplicación Presupuestaria	2016..610.3340.48912	
Indicadores	Número de gestores contratados: 9. Número de participantes y asistentes: 41.400 Número de planes comarcales de actividades culturales desarrollados: 7	

**5. Convenio UNIA. sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales.**

Denominación	Convenio UNIA. sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales	
Presupuesto	7.140 €	Ejecutado: 0 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.451.02	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 0 Número de total de asistentes: 0	

**6. Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para suscripción de los Planes Locales de Actividades Culturales con los Ayuntamientos, ejercicio 2016.**

Denominación	Convocatoria de subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2016	
Presupuesto	761.700,00 €	Ejecutado: 735.674,50€

Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.46206
Indicadores	Número de Ayuntamientos conveniados: 94. Número de actividades desarrolladas en el marco del programa: 660.

**7. Convenios con Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Cultural.**

Esta línea de actuación fue modificada por resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes número 395 de fecha 22 de Septiembre 2016. B.O.P número 195 de 10-10-2016.

<b>Denominación</b>	<b>Convenios con Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Cultural</b>	
Presupuesto	109.394,59	Modificado: 207.197,90 Ejecutado: 203.697,90 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.46207	
Indicadores	Número de ayuntamientos conveniados: 18. Número de programas desarrollados: 21	

**8. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para Promoción legado de Miguel Hernández**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para la puesta en valor del legado "Miguel Hernández".</b>	
Presupuesto	43.000 €	Ejecutado: 14.500 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.46208	
Indicadores	Número de acciones desarrolladas: 20	

**9. Convenio de colaboración con el Patronato municipal de cultura, turismo, fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén para la realización edición 2016 Festival de Otoño**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio de Colaboración con el Patronato municipal de cultura, turismo, fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén para la realización edición 2016 Festival de Otoño.</b>	
Presupuesto	30.750 €	Ejecutado: 30.750€
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.46900	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 22. Número total de asistentes a las actividades: 14.000	

**10. Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival Folk del Mundo 2016.**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival Folk del Mundo 2016.</b>	
Presupuesto	35.000 €	Ejecutado: 35.000 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.48904	
Indicadores	Número de actividades realizadas: 22. Número de asistentes: 4.000.	

**11. Convenio de Colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" 2016.**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio de colaboración con la Asociación "Amigos de la Música de Úbeda" para la realización del Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda" 2016</b>	
Presupuesto	43.000 €	Ejecutado: 43.000€
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.48923	
Indicadores	Número de actividades desarrolladas en el marco del Festival: 23. Número de asistentes a las actividades: 4.000.	

**12. Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas "Círculo El Flamenco por las Peñas"**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas "Círculo El Flamenco por las Peñas"</b>	
Presupuesto	8.000 €	Ejecutado: 8.000 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.48920	
Indicadores	Número de Peñas Flamencas participantes: 29. Número de asistentes a las actividades: 1.500.	

**AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA. Resolución número 365 de fecha 29 de Julio 2016. BOP núm. 195 de 10-10-2016.**

**13.-Subvención Proyecto Blankcanvas 2016.**

<b>Denominación</b>	<b>Colaboración para el desarrollo de la imagen, comunicación y difusión del proyecto Blankcanvas para dar visibilidad nacional al talento creador que se genera en torno a la moda en la provincia de Jaén.</b>	
Presupuesto	Inicial: 6.000 €	Ejecutado: 5.800,04 €
Aplicación Presupuestaria	2016..610.3340.48903	
Indicadores	Número de reseñas del proyecto a nivel provincial: 31 Número de reseñas del proyecto a nivel autonómico o nacional: 5 Número de creadores artísticos de la provincia que participarán en el proyecto: 27	

**LÍNEA ESTRATÉGICA: DEPORTES** aprobada por Resolución del Diputado delegado de Cultura y Deportes núm 112 de fecha 16 de Febrero 2.016. B.O.P número 38 de 25 de Febrero 2016.

**1.-Plan de Cooperación Municipal Deportiva.**

Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia y los Organismos Autónomos de ellos dependientes para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2016.		
Presupuesto	622.000,00 €	Ejecutado	587.563,34 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.341.46206 2016.650.341.46900		
Indicadores	Números de Planes Locales Desarrollados		91
	Número de actividades desarrolladas dentro de los Planes Locales:		
	- Grupo de Escuelas Deportivas Municipales:		80
	- Juegos Deportivos Municipales (Competiciones):		26
	- Actividades Populares organizadas por Ayuntamientos:		102
	- Eventos de Especial Interés:		46
	- Campaña de Natación (Municipios menores de 3.000 hab.):		9
	- Actividades en el Medio Natural		20

**2.-Colaboración con el Ayuntamiento de Begíjar para la realización de "Festival de la Moto de Begíjar", 2016.**

Denominación	Promoción y Fomento del "Festival de la Moto de Begíjar" 2016		
Presupuesto	10.000,00 €	Ejecutado	10.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.46205		
Indicadores	Número de pruebas celebradas		3
	Número de participantes de las pruebas		520

**3.-Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.**

Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.		
Presupuesto	161.158,00 €	Ejecutado	161.132,50 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.341.48912		
Indicadores	Número de Gestores Deportivos contratados	9	
	Número de participantes asistentes	10.300	
	Números de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados	7	

**4.-Convenio Ayuntamiento Alcalá la Real, realización plan estratégico para la consolidación del Hockey.**

Denominación	Convenio Ayuntamiento de Alcalá la Real.		
Presupuesto	9.000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.46204		
Indicadores	Número de actividades desarrolladas	0	
	Número de deportistas atendidos	0	

**5.-Plan de Cooperación con Entidades Deportivas.**

Denominación	Fomento y promoción de las iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.		
Presupuesto	60.000,00 €	Ejecutado	56.999,98 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48905		
Indicadores	Número de proyectos realizados	47	
	Número de participantes en las actividades	9.275	

**6.-Convenio con Real Jaén Club de Fútbol SAD, para el fomento de la práctica del deporte del fútbol entre niños y organización del Trofeo de Fútbol "El Olivo"**

Denominación	Fomento del deporte del Fútbol.		
Presupuesto	22.000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.47900		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol "El Olivo"	no	
	Equipos de categorías base inscritos en competiciones federadas.	no	

**7.-Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación.**

Denominación	Convenio para la realización de las Copas Diputación entre la Diputación Provincial de Jaén y las Federaciones Deportivas o Entidades Delegadas.		
Presupuesto	58.101,50 €	Ejecutado	54.021,50 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48913		
Indicadores	Número de proyectos realizados	14	
	Número de participantes en las actividades	19828	

**8.-Convenio colaboración con Fundación Andalucía Olímpica, Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos.**

Denominación	Convenio con la Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.		
Presupuesto	6.502,50 €	Ejecutado	6.502,50
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48903		

Indicadores	Número de becados en el Plan Andalucía Olímpica.	49
	Número de becados en el Plan Paralímpico Andaluz.	9

**9.-Convenio Club Jaén Fútbol Sala, fomento práctica deporte juventud y organización del Trofeo de fútbol sala "El Olivo.**

Denominación	Fomento del deporte del Fútbol Sala		
Presupuesto	21.000,00 €	Ejecutado	21.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2016.50.3410.48901		
Indicadores	Celebración del Trofeo de Fútbol Sala "El Olivo"	Sí	
	Equipos de categorías base inscritos en competiciones federadas.	Sí	

**10.-Convenio Club Caja de Jaén de Atletismo, promoción y fomento del deporte del atletismo entre la juventud**

Denominación	Promoción y fomento de la práctica del atletismo entre la juventud.		
Presupuesto	20.000,00 €	Ejecutado	20.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48904		
Indicadores	Facilitar participación primeros equipos en División de Honor Nacional	Sí	

**11.-Convenio Club Tenis de Mesa de Linares para la organización de un evento deportivo de especial interés**

Denominación	Promoción y fomento del Tenis de Mesa entre niños/as y jóvenes		
Presupuesto	10.000,00 €	Ejecutado	10.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48906	
Indicadores	Número de participantes	170
	Número y categorías de las Competiciones	Europa 1, Nacional 6 Estatal 1, Andaluz 3 y Provincial 1

**12.-Convenio Federación Española de Ajedrez para la realización de un Festival de Ajedrez**

<b>Denominación</b>	<b>Festival de Ajedrez de Linares 2016</b>		
Presupuesto	100.000,00 €	Ejecutado	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48908		
Indicadores	Número de Campeonatos de España celebrados	7	
	Número de deportistas participantes	613	

**13.-Convenio de colaboración con el ADR Sierra de Cazorla para el patrocinio del evento deportivo Trail Run Sierra de Cazorla**

<b>Denominación</b>	<b>Trail Run Sierra de Cazorla 2016</b>		
Presupuesto	150.000,00 €	Ejecutado	0 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48909		
Indicadores	Celebración del Trail Run Sierra de Cazorla	No	

AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTES. Resolución número 252 de fecha 24 de Mayo 2016. BOP núm. 195 de 10-10-2016.

**14.-Convenio con la Real Federación Española de Atletismo en desarrollo del acuerdo de colaboración para la realización del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – Memorial Francisco Ramón Higuera” 2016**

<b>Denominación</b>	<b>Convenio Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – Memorial Francisco Ramón Higuera” 2016</b>		
Presupuesto	130.000,00 €	Ejecutado	130.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48910		
Indicadores	Celebración del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – XX Memorial Francisco Ramón Higuera”.	Sí	
	Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales.	160	

**AMPLIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTES. Resolución número 498 de fecha 21 de diciembre 2016. BOP núm. 243 de 21-12-2016.**

**15.-Subvención al Club Amigos de Baloncesto Linares para la participación del equipo infantil masculino del CAB Linares en el Campeonato de España de Baloncesto**

<b>Denominación</b>	<b>Participación del equipo infantil masculino del CAB Linares en el Campeonato de España de Baloncesto</b>		
Presupuesto	1.900,00 €	Ejecutado	1.900,00 €
Aplicación Presupuestaria	2016.650.3410.48905		
Indicadores	Número jugadores y técnicos participantes CAB Linares	15	
	Resultados y clasificación final	Sexto puesto	

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.-(UNED)**

**Fichas de Líneas de actuación**

**1.-Convenio Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira" para concesión ayudas de estudio Alumnos curso 2016/2017**

Línea Estratégica	Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira"
Descripción	Colaboración financiera en la concesión de ayudas al estudio durante el curso 2016/2017.
Denominación	Convenio Centro Asociado U.N.E.D " Andrés de Vandelvira" para concesión de ayudas de estudio alumnos curso 2016/2017.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Intensificar las relaciones de la Diputación Provincial con el Centro Asociado U.N.E.D "Andrés de Vandelvira" en la Provincia de Jaén tanto en la promoción educativa y cultural de los vecinos y vecinas de la provincia de Jaén, como en el intercambio de experiencias y conocimientos para conseguir el progreso social que el acceso a la educación proporciona así como su repercusión en el desarrollo cultural y económico de la Provincia de Jaén
Objetivos Específicos	Apoyar financieramente al Centro Asociado UNED "Andrés de Vandelvira para desarrollar un programa de ayudas de estudio para los alumnos .del centro en cualquier titulación oficial.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2017.
Destinatarios	Alumnos y Alumnas matriculados durante el curso 2016/2017 en el Centro Asociado UNED ."Andrés de Vandelvira"
Presupuesto	22.500,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3260.42111
Indicadores	Número de Alumnos Becados

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.-(CULTURA)**

**Fichas de Líneas de actuación**

**1. Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	<p>Subvencionar con carácter general: el fomento y promoción de la actividad cultural de la provincia de Jaén. En especial, se considerarán actividades subvencionables, las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que se indican:</p> <p style="text-align: center;">Artes Escénicas, Artes Plástica, Promoción de las Artes y Tradiciones Populares, Difusión de la Cultura, y Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.</p>
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Cultura
Procedimiento	Régimen de concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fomento de las Artes Escénicas, entendidas éstas como es estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música y la Danza.</li> <li style="text-align: center;">-Fomento de las Artes Plásticas</li> <li>-Promoción de las Artes Tradicionales Populares, entendiéndose las mismas, como el estudio, la práctica y conservación de artes y costumbres populares en la provincia.</li> <li>-Difusión de la Cultura ,entendiéndose la misma como el diseño o la creación de instrumentos , soportes o plataformas que compones el uso de nuevas tecnologías que promuevan la cultura provincial, ya sea de ámbitos sectoriales o general</li> <li>-Edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar la afición por la cultura y las artes</li> <li>-Apoyar la iniciativa de nuevos artistas</li> </ul>
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro y particulares
Presupuesto	40.000,00 €

Línea Estratégica	Cultura
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48903
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de solicitantes.  Número de actividades desarrolladas en el marco de la convocatoria.

**2. Subvenciones para la Conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia.**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera para la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las asociaciones culturales de la provincia.
Denominación	Subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales
Procedimiento	Régimen de concesión directa.
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Promoción a través de la digitalización y la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de la Provincia de Jaén.
Objetivos Específicos	- Acción cultural. - Investigación. - Difusión y conservación de un patrimonio bibliográfico y documental de singular importancia y valor fechado desde el siglo XVIII hasta el XX.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017
Destinatarios	Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro
Presupuesto	11.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48901
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de asociaciones beneficiarias Número de documentos digitalizados.

**3. Plan de Comarcalización de la Acción Cultural**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Desarrollo de un Plan Comarcal de la Acción Cultural para el ejercicio 2016, dado que la promoción del desarrollo territorial no se puede concebir sin la promoción de la cultura ni la puesta en valor de los bienes culturales.
Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Cultural
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>-Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad.</li> <li>-Promover Planes de Comarcalización de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo de la cohesión comarcal.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planes y Programas de Animación y fomento de la lectura</li> <li style="padding-left: 20px;">-Eventos Culturales de la Comarca</li> <li style="padding-left: 20px;">-Catálogos de Artistas y creadores de la Comarca</li> <li style="padding-left: 20px;">-Certámenes y Premios Culturales</li> <li>-Programas culturales de la Diputación Provincial de Jaén</li> </ul>

Línea Estratégica	Cultura
	-Encuentro cultural comarcal y otras actividades análogas -Agenda Cultural de la comarca -Actuaciones de los consejos comarcales -Cooperación en el desarrollo de los eventos culturales organizados en los respectivos territorios y que determine la Diputación, bajo la supervisión del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Deportes -Las actividades de referencia serán llevadas a cabo por gestores culturales que atenderán las mismas según el perfil exigido.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017
Destinatarios	Las entidades representativas de las comarcas de la provincia.
Presupuesto	161.158,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48912
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de gestores contratados. Número de participantes y asistentes. Número de planes comarcales de actividades culturales desarrollados.

**4. Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza para la realización de Actividades Culturales**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera en la programación de actividades culturales enmarcadas dentro de los cursos de verano a realizar durante el presente ejercicio por la Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio

	Machado de Baeza,
Denominación	Convenio UNIA. sede Antonio Machado de Baeza Actividades Culturales
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporar nuevo público (jóvenes) a la oferta cultural provincial.</li> <li>- Cooperar con la institución académica en el desarrollo de actividades culturales para nuestra provincia.</li> </ul>
Objetivos Específicos	- Potenciar la incorporación del mundo universitario a la actividad cultural y fomentar en los mismos la vocación y la afición por las distintas disciplinas culturales que se programan.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Destinatarios	La Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza,
Presupuesto	7.140,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.45102
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**5. Planes Locales de Actividades a favor de Ayuntamientos de la Provincia**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Realización de un adecuado desarrollo cultural en nuestra provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos para ello la Diputación Provincial ha convocado a todos los Ayuntamientos de la provincia para la realización de planes culturales que financien actividades culturales
Denominación	Convocatoria de Subvenciones de Planes Locales de Actividades Culturales

Procedimiento	Concurrencia no competitiva
Instrumento	Resolución
Objetivos Estratégicos	-Apoyar financieramente a los ayuntamientos en su programación cultural. -Reforzar las políticas municipales en materia cultural.
Objetivos Específicos	-Apoyar y orientar la realización de un adecuado y equilibrado desarrollo cultural en nuestra provincia y posibilitar el acceso a la cultura a todos los ciudadanos y ciudadanas.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Destinatarios	<p>Serán Destinatarios los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén Para que en los costes de su realización sean tenidos en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los municipios, se establecerá un baremo de cantidades económicas máximas y porcentajes de participación en las mismas, en función de la población de derecho de cada uno, según la escala que a continuación se detalla:</p> <p style="text-align: center;"><u>Hasta 3.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de hasta 10.000,00 Euros con una participación del 25% por parte del Ayuntamiento y del 75% por parte de la Diputación Provincial.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>De 3.001 a 6.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de hasta 11.000,00 Euros con una participación del 30% por parte del Ayuntamiento y del 70% por parte de la Diputación Provincial.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>De 6.001 a 10.000 habitantes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de hasta 12.000,00 Euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>De 10.001 a 15.000 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de hasta 15.000,00 Euros con una participación del 40% por parte del Ayuntamiento y del 60% por parte de la Diputación Provincial.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>Población de más de 15.001 habitantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de hasta 20.000,00 Euros con una participación del 50% por parte del Ayuntamiento y del 50% por parte de la Diputación Provincial.</li> </ul>
Presupuesto	764.181,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46206

Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Ayuntamientos beneficiarios:  Número de actividades desarrolladas en el marco del programa:

**6. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización eventos especial interés cultural “Congresos” y “Festivales de Agosto”**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización eventos especial interés cultural denominados “Congresos y Festivales de Agosto”
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.  - Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la Provincia, mediante la realización de los eventos “Congresos” y “Festivales de Agosto”.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Destinatarios	Ayuntamiento de Alcalá la Real
Presupuesto	15.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46207
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones,

	ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de acciones desarrolladas. Número aproximado de asistentes.

**7. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete para la realización de eventos especial interés cultural “Alcaudete 2000 en las artes plásticas y aplicadas” y “Trama musical Paco Molina”.**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete para la realización de eventos de especial interés Cultural “Alcaudete 2000 en las artes plásticas y aplicadas” y “Trama musical Paco Molina”.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.  - Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la Provincia, mediante la realización de los eventos “Alcaudete 2000 en las artes plásticas y aplicadas” y “Trama musical Paco Molina”.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Alcaudete
Presupuesto	27.422,10 €
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46208
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de

	cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades desarrolladas. Número aproximado de asistentes.

**8. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Andújar para la realización de eventos de especial interés cultural "Flamenco Cultural"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con el Ayuntamiento de Andújar para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Andujar para la realización de eventos especial interés cultural "Flamenco Cultural"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia. - Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Flamenco Cultural".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Destinatarios	Ayuntamiento de Andújar
Presupuesto	10.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46209
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada

Indicadores	Número de actividades realizadas. Número aproximado de asistentes.
-------------	---

**9. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baeza para la realización de eventos especial interés cultural "Interpretación del Miserere de Eslava" y "Premio Internacional de Poesía Antonio Machado"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baeza para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baeza para la realización del evento de especial interés cultural "Interpretación del Miserere de Eslava" y "Premio Internacional de Poesía Antonio Machado"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia. - Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización de los eventos "Interpretación del Miserere de Eslava" y "Premio Internacional de Poesía Antonio Machado".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017
Destinatarios	Ayuntamiento de Baeza
Presupuesto	9.500,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46224
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada

Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes
-------------	---

**10. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la realización de eventos especial interés cultural "Festival de Música Country".**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baños de la Encina para la realización de eventos de especial interés cultural "Festival de Música Country"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Festival de Música Country".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Baños de la Encina
Presupuesto	6.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46211
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**11. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura para la realización de eventos de especial interés cultural "Premio de Humor Gráfico"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Beas de Segura para la realización de eventos de especial interés cultural "Premio de Humor Gráfico".
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia. - Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Premio de Humor Gráfico".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Beas de Segura
Presupuesto	2.585,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46212
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**12. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Canena para la realización de eventos de especial interés cultural "Festival de Música Villa de Canena"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Canena para la realización de evento Especial Interés Cultural
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Canena para la realización de eventos de especial interés cultural "Festival de Música Villa de Canena"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<p>-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</p> <p>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</p>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Festival de Música Villa de Canena".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Canena
Presupuesto	6.410,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46213
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p>Número de actividades realizadas</p> <p>Número aproximado de asistentes</p>

**13. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Carolina para la realización de eventos de especial interés cultural "Fomento del Arte Contemporáneo"**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Carolina para la realización de eventos de especial interés cultural
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Carolina para la realización de eventos de especial interés cultural "Fomento de Arte Contemporáneo"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia. - Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Fomento del Arte Contemporáneo".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de La Carolina
Presupuesto	8.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46214
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**14. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la realización de eventos de especial interés cultural "Fomento del Arte Contemporáneo"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la realización de eventos de especial interés cultural "Fomento del Arte Contemporáneo"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Fomento del Arte Contemporáneo".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Castillo de Locubín
Presupuesto	8.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46215
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**15. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Jódar para la realización de eventos de especial interés cultural "Muestra Folk"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Jódar para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Jódar para la realización de eventos de especial interés cultural "Muestra Folk"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Muestra Folk".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Jódar
Presupuesto	9.500,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46216
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**16. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lopera para la realización de eventos de especial interés cultural "Recreación de la Batalla de Lopera"**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lopera para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lopera para la realización de eventos de especial interés cultural "Recreación de la Batalla de Lopera"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Recreación de la Batalla de Lopera".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Lopera
Presupuesto	5.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46217
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p>Número de actividades realizadas</p> <p>Número aproximado de asistentes</p>

**17. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Martos para la realización de eventos de especial interés cultural "Semana de Música Sacra"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Martos para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Martos para la realización de eventos de especial interés cultural "Semana de Música Sacra"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Semana de Música Sacra".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Martos
Presupuesto	3.612,90€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46218
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p>Número de actividades realizadas</p> <p>Número aproximado de asistentes</p>

**18. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pegalajar para la realización de eventos de especial interés cultural "Festival de Arte Flamenco"**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pegalajar para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pegalajar para la realización de eventos de especial interés cultural "Festival del Arte Flamenco"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Fomento del Arte Flamenco".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Pegalajar
Presupuesto	10.660,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46219
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p style="text-align: center;">Número de actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">Número aproximado de asistentes</p>

**19. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para la realización de eventos de especial interés cultural “Concurso Internacional de Pintura Homenaje a Rafael Zabaleta”**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para la realización de eventos de especial interés cultural “Concurso Internacional de Pintura Homenaje a Rafael Zabaleta”
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento “Concurso Internacional de Pintura Homenaje a Rafael Zabaleta”.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Quesada
Presupuesto	6.410,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46220
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p style="text-align: center;">Número de actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">Número aproximado de asistentes</p>

**20. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Sabiote para la realización de eventos de especial interés cultural "Concurso de Pintura Rápida"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Sabiote para la realización de evento Especial Interes Cultural
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Sabiote para la realización de eventos de especial interés cultural "Concurso de Pintura Rápida"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Concurso de Pintura Rápida".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Sabiote
Presupuesto	700,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46221
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	<p style="text-align: center;">Número de actividades realizadas</p> <p style="text-align: center;">Número aproximado de asistentes</p>

**21. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la realización de eventos de especial interés cultural “Jornadas Manriqueñas”**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la realización de eventos de especial interés cultural “Jornadas Manriqueñas”
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento “Jornadas Manriqueñas”.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Segura de la Sierra
Presupuesto	2.200,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46222
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p>Número de actividades realizadas</p> <p>Número aproximado de asistentes</p>

**22. Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural "Fiestas Realengas"**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural.
Denominación	Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural "Fiestas Realengas"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.</li> <li>- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la provincia, mediante la realización del evento "Fiestas Realengas".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén
Presupuesto	19.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46223
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p>Número de actividades realizadas</p> <p>Número aproximado de asistentes</p>

**23. Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2017 del "Festival de Otoño"**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Cultura</b>
Descripción	Convenio con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de actividades culturales.
Denominación	Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén para la realización de la edición 2017 del "Festival de Otoño"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Hacer posible un adecuado desarrollo cultural en nuestra provincia y posibilitar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos y ciudadanas.
Objetivos Específicos	Definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén, para el desarrollo del programa "Festival de Otoño 2017".
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.
Presupuesto	30.750,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.46900
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**24. Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo"**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del festival "Folk del Mundo 2017"
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres para la realización del Festival "Folk del Mundo 2017"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	Recoger, mantener, proteger y fomentar la riqueza folklórica y cultural y difundir expresiones culturales de otros países.
Objetivos Específicos	Fomentar la organización y desarrollo del Festival Folk del Mundo.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres
Presupuesto	45.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48904
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**25. Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda" edición 2017.**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para

	la realización del Festival de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2017.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda, para la realización del "Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda", edición 2017.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	La promoción y difusión de la música y la danza en todas sus modalidades y tendencias, así como la promoción de la ciudad de Úbeda y la provincia.
Objetivos Específicos	Colaborar en la organización y desarrollo del Festival Internacional de Música y Danza Ciudad de Úbeda, edición 2017.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Asociación Cultural Amigos de la Música de Úbeda
Presupuesto	43.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48905
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de actividades realizadas Número aproximado de asistentes

**26. Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2017.**

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	Colaboración financiera y técnica con la Federación Provincial de Peñas Flamencas, para el fomento y difusión del Flamenco en nuestra provincia.
Denominación	Convenio de Colaboración con la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén, para la realización del "Circuito el Flamenco por las Peñas" edición 2017.

Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar a los artistas jóvenes y a nuestros concursos provinciales</li> <li>-Realizar recitales, abiertos al público, en distintas Peñas Flamencas de la provincia.</li> <li>-Contribuir a desarrollar y difundir el hacer flamenco de nuestra provincia, así como promocionar nuestros/as cantaores/as y guitarristas.</li> <li>-Llevar el flamenco, como una muestra más de nuestra cultura, a los pueblos de la provincia.</li> </ul>
Objetivos Específicos	Conservar la cultura popular provincial enraizada a través del arte flamenco.
Plazo de Ejecución	De 1 de enero a 31 de diciembre 2017
Destinatario	Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén
Presupuesto	8.000,00€
Aplicación Presupuestaria	2017.610.3340.48920
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	<p>Número de Peñas Flamencas participantes</p> <p>Número aproximado de asistentes</p>

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017, DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.-(DEPORTES)**

**Fichas de Líneas de actuación**

**1. Plan de Cooperación Municipal Deportiva**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Deportes.-</b>
Descripción	Colaboración financiera y técnica en la programación de actividades deportivas con los municipios de la provincia durante el presente ejercicio.
Denominación	Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas 2017.
Procedimiento	Concurrencia no competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural y Desarrollo Deportivo o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos.</li> <li>▪ Promover el Deporte Base y Deporte para Todos.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer un adecuado desarrollo deportivo en la provincia.</li> <li>- Posibilitar el acceso al deporte a todos los ciudadanos.</li> <li>- Fomentar la práctica de la actividad físico - deportiva como un elemento de calidad de vida.</li> <li>- Promoción deportiva a través de los programas deportivos establecidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas 2017.</li> </ul>
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.</li> <li>- Los organismos autónomos de los Ayuntamientos de Baeza, Jaén, Jódar y Orcera.</li> </ul>
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 618.500,00 €</li> <li>- 51.636,96 €</li> </ul>
Aplicaciones Presupuestaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2017.650.3410.46206</li> <li>- 2017.650.3410.46900</li> </ul>

Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Número de planes locales desarrollados. - Número de actividades desarrolladas dentro de los planes locales.

**2. Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva**

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Deportes</b>
Descripción	Llevar a cabo un programa de acción deportiva coordinador en las comarcas de la provincia.
Denominación	Plan de Comarcalización de la Acción Deportiva.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>▪ Apoyar eventos culturales y deportivos de las Comarcas que identifican a las mismas y que contribuyen a su vertebración e identidad.</li> <li>▪ Promover lo Planes de Comarcalización de la Acción Cultural y Deportiva como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar una acción concertada deportiva que abarque los aspectos económicos, sociales y políticos, en cada una de las comarcas de la provincia.</li> <li>- Fomento de la cooperación entre instituciones, tanto públicas como privadas.</li> <li>- Promoción de la coordinación entre gobiernos locales que comparten el territorio de referencia.</li> </ul>
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
Destinatarios	- Las entidades representativas de las comarcas de la provincia.

Presupuesto	- 161.158,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.48912
Financiación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.</li> </ul>
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de gestores contratados.</li> <li>- Número de participantes y asistentes.</li> <li>- Número de planes comarcales de actividades deportivas desarrollados.</li> </ul>

**3. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas.**

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Fomento y promoción de la iniciativas deportivas en la provincia de Jaén del tejido asociativo, clubes, federaciones y particulares.
Denominación	Cooperación con Entidades Deportivas.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Instrumento	Convocatoria.
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</li> <li>▪ Propiciar iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso de emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva como un elemento de calidad de vida.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a los colectivos de especial atención.</li> <li>- Promoción y fomento de eventos deportivos.</li> </ul> </li> </ul>

	- Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
Destinatarios	- Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.
Presupuesto	- 80.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.48905
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Número de proyectos realizados. - Número de participantes en las actividades.

**4. Plan de Cooperación con Entidades Deportivas, Copas Diputación 2017.**

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Fomento y promoción de actividades deportivas enmarcadas dentro del deporte federado a realizar durante el presente ejercicio en la Provincia de Jaén
Denominación	Cooperación con las Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación.
Procedimiento	Concurrencia competitiva
Instrumento	Convocatoria
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>▪ Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento, práctica y desarrollo de las distintas modalidades deportivas convocadas.</li> <li>- Promoción y fomento de eventos deportivos.</li> </ul>

	- Potenciar el tejido asociativo.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
Destinatarios	- Federaciones Deportivas Andaluzas, y/o sus Delegaciones Provinciales en Jaén.
Presupuesto	- 58.101,50 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.48913
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Números de proyectos realizados. - Número de participantes en las actividades.

**5. Convenio con el Real Jaén Club de Fútbol SAD, para la organización del Trofeo "El Olivo".**

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio con el Real Jaén Club de Fútbol S.A.D. para la organización del Trofeo de fútbol "El Olivo"
Denominación	Trofeo de Fútbol "El Olivo"
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</li> <li>▪ Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos de la provincia de Jaén.</li> <li>- Favorecer el Deporte Espectáculo como elemento del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.</li> </ul>

Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
Destinatarios	- Real Jaén Club de Fútbol SAD.
Presupuesto	- 6.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.47900
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Celebración del trofeo de fútbol "El Olivo".

**6. Convenio con Federación Española de Ajedrez para organización de Torneo de ámbito nacional.**

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio colaboración con la Federación Española de Ajedrez para la realización de un Festival de Ajedrez.
Denominación	Festival de Ajedrez Linares 2017
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</li> <li>▪ Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>▪ Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el asociacionismo.               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.</li> </ul> </li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación y cuantificación de distintos Campeonatos de España 2017.</li> <li>- Potenciar la provincia de Jaén y en particular la ciudad de Linares como</li> </ul>

	referente del Ajedrez en España.
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero 31 de Diciembre de 2017
Destinatarios	- Federación Española de Ajedrez
Presupuesto	- 100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.48908
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
Indicadores	- Número de Campeonatos de España celebrados - Número de deportistas participantes

**7. Convenio con Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo, Jaén Paraíso Interior - XX Memorial Francisco Ramón Higuera.**

Línea Estratégica	Deportes
Descripción	Convenio colaboración con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior – XX Memorial Francisco Ramón Higuera.
Denominación	Meeting Internacional de Atletismo Jaén Paraíso Interior – XX Memorial Francisco Ramón Higuera.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</li> <li>▪ Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>▪ Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.</li> <li>▪ Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual fomentando el</li> </ul>

	<p>asociacionismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.</li> </ul>
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promocionar y fomentar la práctica del deporte del atletismo, en sus distintas especialidades.</li> <li>- Puesta en valor, las instalaciones deportivas de la provincia.</li> <li>- Favorecer la proyección deportiva y turística de la provincia.</li> <li>- Favorecer el Deporte de alto nivel como elemento esencial del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base.</li> </ul>
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero 31 de Diciembre de 2017
Destinatarios	- Real Federación Española de Atletismo
Presupuesto	- 130.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	- 2017.650.3410.48910
Financiación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.</li> </ul>
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración del Meeting Internacional de Atletismo “Jaén Paraíso Interior – XX Memorial Francisco Ramón Higuera”.</li> <li>- Número de deportistas participantes, nacionales e internacionales.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de pruebas realizadas.</li> <li>- Retransmisión televisiva del evento.</li> </ul> </li> </ul>

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Diputado-Delegado del Área encargada de su elaboración, entrando en vigor una vez aprobado. Se publicará con posterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Febrero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708, de 29 de Junio 2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- 922** *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de La Carolina de coordinación especial y delegación de las facultades del servicio de Aguas.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de de enero 2017, adoptó el acuerdo de aceptar de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Carolina de fecha 22 de diciembre de 2016, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio público de Abastecimiento de agua potable en Alta, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Febrero de 2017.- El Presidente Acctal. (P.D. Resol. núm. 137, de 09-02-17), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**923**      *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Vilches de coordinación especial y delegación de las facultades del servicio de Aguas.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de de enero 2017, adoptó el acuerdo de aceptar de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilches de fecha 15 de diciembre de 2016, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable en Alta, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio, a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Febrero de 2017.- El Presidente Acctal. (P.D. Resol. núm. 137, de 09-02-17), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**852**      *Rectificación de error en el Edicto publicado el 13 de enero de 2017.*

#### **Edicto**

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Visto anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 13 de enero de 2017 sobre inicio procedimiento de contratación del servicio Gestión del Camping Municipal.

Advertido error en el punto 4 a) del citado anuncio, el cual no se corresponde con lo redactado en el Pliego de Cláusulas administrativas, y en virtud de las competencias que me confiere la Legislación vigente en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.*-Rectificar el punto 4 a) del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 13 de enero de 2017, sobre inicio procedimiento de contratación del servicio Gestión del Camping Municipal, el cual queda redactado como sigue:

4. Presupuesto base de licitación.

a) canon total de inicio por todo el periodo: 2.500 €

*Segundo.*-Otorgar un plazo extraordinario de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse nuevas ofertas si procede.

Cabra del Santo Cristo, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**853**      *Procedimiento adjudicación de gestión bar anexo a la Piscina Municipal.*

#### **Edicto**

De conformidad con acuerdo de Pleno de fecha 31 de OCTUBRE de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento ABIERTO para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEXO, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento Cabra del Santo Cristo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Plaza de la Constitución, 1.

Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.aytocabradelsantocristo.com](http://www.aytocabradelsantocristo.com).

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión Servicios.
- b) Descripción del objeto: Piscina Municipal y bar anexo.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación.

CANON MAYOR

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) canon 4 TEMPORADAS 16.000 euros (IVA incluido).

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles.

Cabra del Santo Cristo, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

- 586** *Aprobación provisional Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por: Ocupación de vía pública con mesas, sillas, etc. y Licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones ordinarias celebradas los días 24-10-2016 y 30-01-2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- Ocupación de Terrenos de uso público local, con finalidad lucrativa, con mesas, sillas, tribunas, tabladros, toldos, carpas y otros elementos análogos
- Otorgamiento de Licencias y otros servicios por la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chilluévar, a 01 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE LUIS AGEA MARTINEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

- 583** *Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por la que se anuncia procedimiento abierto para la Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios e instalaciones municipales.*

#### **Anuncio**

*Negociado de Contratación  
Expt.: 67/16*

El Alcalde de Jaén, hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, se ha resuelto convocar procedimiento para la contratación de lo siguiente:

#### *1. Entidad Adjudicataria.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 67/16.

#### *2. Objeto del Contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aparatos Elevadores en Edificios e Instalaciones Municipales.
- b) Lugar de ejecución: Jaén.
- c) Plazo de duración: 3 años, prorrogables por 1 año más.

#### *3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

#### *4. Presupuesto Base de Licitación.*

Importe neto: 49.663,64 €/anual más 10.429,36 € (IVA).  
Importe total: 60.093,00 €/anual.

#### *5. Obtención de Documentación e Información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

- d) Teléfono: 953-21-91-00
- e) Página Web: [www.aytojaen.es](http://www.aytojaen.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 21 de marzo de 2017

6. *Presentación de las Ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: 21 de marzo de 2017
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza de Santa María, 1. 3ª Planta.
- 3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- 4. E-mail: [jperea@aytojaen.es](mailto:jperea@aytojaen.es)

7. *Apertura de las Ofertas.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María, 1.
- c) Localidad: Jaén.
- d) Fecha: Plaza de Santa María, 1

8. *Solvencia*

La indicada en el PCAP

9. *Otras Informaciones.*

- a) Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Jaén, a 06 de Febrero de 2017.- El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 884** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al ciclo integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al Primer Trimestre 2017, Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Febrero 2017 de Grandes Consumidores.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2017 – ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de Febrero 2017 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 2 de mayo de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Febrero de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**855**      *Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, por generación de créditos extraordinarios.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 1/2017 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2017, que fue inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 03/02/2017, financiado con bajas de créditos de gastos de aplicaciones no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 08 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

- 849** *Aprobación definitiva expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que sean de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que sean de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la cual se regula la adecuación de la Ordenanza Fiscal a los coeficientes previstos en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 2, de fecha 4 de enero de 2017. Asimismo, en el mismo sentido, apareció edicto en el Diario Jaén de fecha 31 de diciembre de 2016, así como en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial el día 30 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos el día 30 de diciembre de 2016, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones; por lo que se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente relativo a la modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que sean de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

(...)

*Artículo 13.-Tipo de gravamen.*

1.-El tipo de gravamen queda fijado en el 0,523% para los bienes de naturaleza urbana y en el 1,05% para los de naturaleza rústica.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, y dada la limitación legal

establecida en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se señala el correspondiente umbral de valor y se establecen los siguientes tipos incrementados para los siguientes bienes urbanos:

USO	DENOMINACIÓN	UMBRAL DE VALOR CATASTRAL	TIPO
M	Solares sin Edificar	38.424,43 euros	<b>0,848%</b>

2.-El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será:

2.1.-Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, el refinado del petróleo y a las centrales nucleares: 1,3%.

2.2.-Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,3%.

2.3.-Bienes destinados a autopistas, carreteras, túneles de peaje: 1,3%.

2.4.-Bienes destinados a aeropuertos y puertos comerciales: 1,3%.

Cuando el Ayuntamiento acuerde nuevos tipos de gravamen, por estar incurso el Municipio en procedimientos de valoración colectiva de carácter general, deberá aprobar dichos tipos provisionalmente con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores y, en todo caso, antes del 1 de julio del año inmediatamente anterior a aquel en que deba surtir efecto. De este acuerdo se dará traslado a la Dirección General del Catastro, dentro de dicho plazo.

En los supuestos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7º de esta Ordenanza, el Ayuntamiento aplicará a los bienes inmuebles rústicos y urbanos que pasen a formar parte de su término Municipal el tipo de gravamen vigente en el Municipio de origen, salvo que acuerde establecer otro distinto.

(...)

Contra la presente aprobación definitiva cabe recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

- 858** *Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, así como de la Ordenanza Fiscal que la regula.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de Imposición y Ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, así como inicialmente la Ordenanza Fiscal que la regula.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 2 de fecha 4 de enero de 2017. Asimismo, en el mismo sentido, apareció edicto en el Diario Jaén de fecha 31 de diciembre de 2016, así como en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial el día 30 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos el día 30 de diciembre de 2016, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones; por lo que se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de Imposición y Ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, así como inicialmente la Ordenanza Fiscal que la regula, con el siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO  
EN EL MERCADO DE SANTA MARTA

#### *Artículo 1.-Concepto.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de aparcamiento en el Mercado de Santa Marta, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 2.-Hecho Imponible.*

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de servicios de aparcamiento de rotación por el estacionamiento de vehículos en el interior del inmueble donde se ubica el Mercado Municipal de Santa Marta sito en la Plaza de la Constitución de Martos.

*Artículo 3.-Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios por el servicio descrito en el hecho imponible, entendiéndose por tales a los conductores de los vehículos o los propietarios de los mismos.

*Artículo 4.-Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.-Exenciones y Bonificaciones.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

*Artículo 6.-Cuota Tributaria.*

1.-La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas contempladas en el apartado siguiente, cuyos importes se considerarán I.V.A. excluido, en el caso de ser prestados los mismos por empresa concesionaria, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.-Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

2.1.-Rotación:

- a) Por cada minuto o fracción de estancia: 0,0125 euros.
- b) Por pérdida del tique: 16,00 euros
- c) Máximo diario: 16,00 euros.

2.2.-Bonos mensuales por plaza de aparcamiento y vehículo:

- a) Matinal: 13,65 euros.
- b) Diurno: 22,95 euros.
- c) 24 horas: 42,35 euros.

2.3.-Por cada anuncio de publicidad en los espacios habilitados:

- a) Por vinilo grande: 60 euros/mes.
- b) Por vinilo pequeño: 30 euros/mes.
- c) En el tique de rotación: 50 euros/mes.

2.4.-Por eventos especiales: 50,00 euros por cada hora o fracción.

3.-Las cuotas establecidas en el apartado 2 del presente artículo tendrán carácter irreducible, excepto en los casos de los bonos contemplados en el apartado 2.2 cuando el alta se produzca una vez iniciado el mes natural, en cuyo caso se podrá prorratear por los días naturales que resten del mes en cuestión.

4.-Por bono matinal regulado en el apartado 2.2.a) del presente artículo se entiende aquel cuyo periodo de estacionamiento va desde las 7:00 horas a las 15:30 horas de lunes a viernes.

5.-Por bono diurno regulado en el apartado 2.2.b) del presente artículo se entiende aquel cuyo periodo de estacionamiento va desde las 7:00 horas a las 21:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 horas a las 15:30 horas los sábados.

6.-Por bono 24 horas regulado en el apartado 2.2.c) del presente artículo se entiende aquel cuyo periodo de estacionamiento comprende las 24 horas del día los 365 días del año.

7.-Por eventos especiales regulados en el apartado 2.4 del presente artículo se entiende cuando un interesado, debido a la celebración de algún evento especial, entre otros, bautizos, comuniones, bodas, etc., solicite que el aparcamiento se le abra fuera del horario de apertura regulado en el artículo 8.3 de esta ordenanza.

*Artículo 7.-Devengo y pago de la tasa.*

1. La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se efectúe el estacionamiento del vehículo en el aparcamiento municipal.

A tal efecto, en el momento de entrar en el aparcamiento, el conductor deberá extraer de la máquina expendedora el tique de aparcamiento, en el que figurará el día, hora y minuto de entrada y la matrícula del vehículo.

Para el supuesto de bonos mensuales, la tasa se devenga en el momento de la solicitud de dicho bono mensual.

Para el supuesto de publicidad en los espacios habilitados, la tasa se devenga en el momento de la solicitud de la publicidad.

Para el supuesto de eventos especiales, la tasa se devenga en el momento de la solicitud del servicio especial.

2. El pago de la Tasa se realizará de la siguiente forma:

- a) Para el supuesto de tarifa de rotación, el pago se hará efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, antes de la salida del vehículo del aparcamiento, mediante la presentación del tique obtenido a la entrada. El importe en cuestión estará en función del tiempo de estacionamiento.
- b) Para el supuesto de bonos mensuales, el pago de la tasa se hará en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, en el momento de solicitarlo, en caso de nueva alta, o dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes para los meses sucesivos. Si en dicho plazo no se procede a realizar el pago de la tasa correspondiente, se procederá a anular la tarjeta del aparcamiento y supondrá la pérdida del bono.
- c) Para el supuesto de publicidad en los espacios habilitados, el pago se hará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Si en dicho plazo no se procede a realizar el pago de la tasa correspondiente, se procederá a la retirada de la publicidad correspondiente.
- d) Para el supuesto de tarifa por eventos especiales, el pago se hará en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, en el momento de solicitar el servicio, conforme a lo establecido en el artículo 8.5 de la presente ordenanza.

*Artículo 8.-Normas Generales de Gestión.*

- 1.-Los vehículos deberán estacionarse perfectamente cerrados, ocupando una única plaza y sin obstaculizar los pasillos de circulación, atendiendo en cualquier caso a la indicaciones del personal de control.
- 2.-El conductor del vehículo, y subsidiariamente su propietario, será responsable de los daños que pueda causar a los demás vehículos estacionados en el aparcamiento.
- 3.-El servicio se prestará de forma continuada durante todos los días del año, excepto domingos y festivos, con horario al público de lunes a viernes de 7:00 horas a 21:00 horas y los sábados de 7:00 horas a 15:30 horas. Dicho horario podrá ser modificado en función de las necesidades del servicio y por razones de interés público, bien cuando este servicio sea gestionado directamente por el Ayuntamiento o bien, en base al contrato firmado con la empresa concesionaria, cuando el servicio sea gestionado de forma indirecta por el Ayuntamiento.
- 4.-Los usuarios interesados en la aplicación de la tarifa por eventos especiales, regulada en el artículo 6.2.4 y 6.7 de la presente ordenanza, deberán de solicitar servicio especial con quince días de antelación a la fecha propuesta.
- 5.-Al tratarse de un aparcamiento de rotación, ninguna de las modalidades de utilización tendrá derecho a la reserva de plaza y los vehículos se ubicarán en la zona o nivel destinados al efecto.
- 6.-Para el caso de vehículos estacionados en el aparcamiento de forma continua por un periodo de tiempo que conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos permita presumir racionalmente su abandono, se podrá instar el traslado del mismo al lugar habilitado al efecto. Los gastos del traslado y los ocasionados por dicho abandono correrán por cuenta del titular del mismo. Para la retirada del vehículo del lugar de depósito, el titular deberá abonar todos los gastos y la tasa

correspondiente a su estancia en el aparcamiento municipal.

*Artículo 9.-Normas Específicas de Gestión para la Tarifa de Rotación.*

1.-Para el caso de los usuarios de la tarifa de rotación, éstos una vez accedan al aparcamiento y obtengan el tique correspondiente, deberán de conservarlo durante todo el tiempo de estacionamiento a efectos de cálculo del importe a abonar según la tarifa aprobada en cada momento.

2.-En el caso de pérdida del tique de entrada, en la oficina de control o lugar habilitado del aparcamiento se determinará el importe a satisfacer, comprobando la hora de entrada del vehículo con los procedimientos técnicos oportunos. En caso de no poder determinarse deberá de abonar la tarifa establecida al efecto en el artículo 6.2.1.b) de la presente ordenanza, debiendo acreditar fehacientemente su personalidad el conductor del vehículo que pretenda realizar dicha retirada, mediante la presentación del documento de identificación personal y cumplimentar el impreso que será facilitado por el personal del control de estacionamiento.

3.-Una vez abonado el tique, el usuario dispondrá de diez minutos de cortesía para abandonar el aparcamiento. El usuario no tendrá que abonar ningún importe más que el satisfecho inicialmente, aun cuando hubiese sobrepasado el tiempo de cortesía, si por causas ajenas a él o causas de fuerza mayor le impidieran la salida del aparcamiento.

*Artículo 10.-Normas Específicas de Gestión para la Tarifa de Bonos.*

1.-La concesión de la condición de abonado, en cualquiera de sus tarifas, se realizará por matrícula del vehículo al cual se le asignará un número de abonado.

2.-A los usuarios de los bonos matinal, diurno y 24 horas, cuando soliciten el alta se les hará entrega de una tarjeta de acceso y salida del aparcamiento, debiendo depositar en el momento del alta, en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, una fianza de 6 euros, asumiendo el compromiso de conservarla en buen uso, siendo responsable total el abonado de los deterioros y desperfectos que pudiera sufrir dicha tarjeta. Una vez que se produzca la baja en la tarifa de cualquiera de los bonos contratados deberá de devolver dicha tarjeta en perfectas condiciones de uso siéndole, en tal caso, reintegrado el importe de la fianza depositada.

3.-Asimismo, a los usuarios del bono 24 horas cuando soliciten el alta se les hará entrega de un mando a distancia para la apertura desde el vehículo de las puertas de entrada y salida, debiendo depositar en el momento del alta, en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, una fianza de 35 euros, asumiendo el compromiso de conservarlo en buen uso, siendo responsable total el abonado de los deterioros y desperfectos que pudiera sufrir dicho mando. Una vez que se produzca la baja en la tarifa de bono 24 horas deberá de devolver dicho mando en perfectas condiciones de uso siéndole, en tal caso, reintegrado el importe de la fianza depositada.

4.-Los bonos tienen una validez mensual expidiéndose por meses naturales y se prorrogarán mes a mes.

5.-El espacio de tiempo de aparcamiento no amparado por el bono devengará las tarifas de rotación establecidas en cada momento.

6.-Para los usuarios de la tarifa de bonos la presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la baja. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

*Artículo 11.-Infracciones y Sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición Adicional:*

*Primera.-*En lo no dispuesto en esta Ordenanza se aplicará el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos y demás normativa aplicable al efecto.

*Disposición Final:*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

- 850** *Aprobación Precio Público ruta senderista Cazorla-Pico Gilillo, a realizar el día 25 de febrero de 2017 dentro del programa de senderismo de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2017.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para el día 25 de febrero de 2017, incluida en el Programa de Senderismo de la Concejalía de Medio Ambiente para el año 2017, siendo los importes propuestos de:

# Día 25/02/2017 RUTA DE SENDERISMO CAZORLA - PICO GILILLO.

- Precio por participante: 4,00€.

Oferta condicionada a la capacidad máxima del autobús de 54 plazas.

Martos, a 17 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**859** *Creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Quesada.*

#### **Edicto**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de 20 de febrero de 2017 se acuerda conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Quesada.

Texto íntegro de la resolución adoptada:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

En uso de las facultades que me están conferidas,

#### RESUELVO:

*Primero.*-Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Quesada y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo.*-La creación de la sede se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero.*-Dirección de la Sede Electrónica:

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponibles a través de la dirección electrónica [pst.quesada.es](http://pst.quesada.es) Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.quesada.es](http://www.quesada.es)

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto.*-Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Quesada.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto.*-Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en le sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto.*-Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

- e) Acceso al estado de tramitación del expediente.
- f) Publicación de los diarios o boletines.
- g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
- h) Verificación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede.
- i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguros de verificación.
- j) Indicación de la fecha y hora oficial.
- k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

- a) Identificación de la sede, así como del órgano y órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.
- c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
- f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo.*-Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo.*-Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Vallejo Laso en Quesada a veinte de febrero de dos mil diecisiete.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**864** *Aprobado inicialmente el proyecto de obras que se indica.*

#### **Edicto**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Reasfaltado de varios viales municipales" incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de la Diputación Provincial 2016, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero del 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena, a 14 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**865** *Aprobado inicialmente el Proyecto de Obras que se indica.*

#### **Edicto**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Rehabilitación Integral Plaza de los Concejales y Plaza de la Libertad incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de la Diputación Provincial 2016, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero del 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena, a 14 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**867**      *Expte núm. 2016/1826. Resolución núm. 7 de 13/01/2017, Concesión Subvenciones Asociaciones.*

#### **Anuncio**

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

- RESOLUCIÓN NÚM. 7 DE 13 DE ENERO DE 2017, QUE LITERALMENT DICE:

“En las Dependencias de esta Secretaría existe una Resolución núm. 7, de fecha 13 de enero de 2017 dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Torredelcampo, que literalmente dice:

“3.-En virtud del Decreto núm. 140.2, de fecha 5 de agosto de 2016, se convocó procedimiento de concesión de subvenciones para el año 2016, en dicha convocatoria se presentaron un total de 56 solicitudes, de las cuales 2 se han denegado por no justificar adecuadamente la subvención del año 2015 (CD Torredelcampo Xtreme) y por haber recibido una subvención directa el mismo año 2016 (C.D. Torredelcampo), notificadas mediante Resolución núm. 220, de fecha 13 de diciembre del año 2016.

Mediante Resolución núm. 219.3, de fecha 12/12/2016 se aprueba provisionalmente la concesión de subvenciones a las asociaciones, incluyendo el importe total que correspondía a cada una de ellas.

Es por ello que en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas.

RESUELVO:

1.º.-Conceder a las asociaciones solicitantes que se relacionan en el Anexo I que queda incorporado al expediente, las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y de la denominación del proyecto o actividad. El plazo para la realización del proyecto así como para la presentación de la justificación terminará en los términos y forma establecida en las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones. Los criterios de baremación que se han tenido en cuenta son los establecidos en la Base Séptima de las Bases reguladoras de esta materia, aprobadas mediante Decreto núm. 140.2, de 5 de agosto de 2016, publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 169, de fecha 2 de Octubre de 2016:

(1.º.-Programa de actividades y contenidos específicos de las propuestas presentadas, que se hallen directamente relacionadas con el objeto de la entidad solicitante y que fomenten y promocionen la economía, cultura, música, deportes, educación, y demás aspectos del Municipio de Torredelcampo. Hasta un total de 4 puntos.

2.º.-El carácter social de las actividades y proyectos a realizar y en consecuencia de los objetivos a conseguir. Hasta un máximo de 3 puntos.

3.º.-La adecuada justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2015, mediante la comprobación del siguiente dato: Cumplimiento y perfecta correlación entre las actividades propuestas por la entidad solicitante en la Memoria presentada en la instancia y las efectivamente realizadas y que sirvieron de base para la justificación. Hasta 2,50 puntos.

4.º.-Número de asociados. Hasta un máximo de 1,50 puntos. Para la debida valoración de este criterio deberá aportarse con la Solicitud una Certificación acreditativa del número de socios de la entidad solicitante).

<b>ASOCIACIONES CULTURALES</b>		
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2126/2016	Asociación Coro "Olivo Verde"	290,00 €
2181/2016	Jaén Jazzy	500,00 €
2280/2016	Asociación Cultural "Círculo La Peña"	536,00 €
2314/2016	Asociación Lírica del Sur	440,00 €
2322/2016	Asociación Realessa Teatro	500,00 €
2329/2016	Asociación Cultural Rondalla la Besana	455,00 €
2334/2016	Asociación Peña Flamenca "Juanito Valderrama"	1.000,00 €
2341/2016	Asociación Cultural "Torre de la Peña"	450,00 €
2357/2016	Asociación Cultural "Charanga El Puntaso"	493,00 €
2361/2016	Asociación Cultural "Torredelcampo Baila"	646,00 €
2376/2016	Asociación Cultural "Santa Catalina"	465,00 €
1063/2016	Asociación Andaluza y Cultural "Hijos de Jaén"	800,00 €

<b>ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>		
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2166/2016	C.D. Sociedad de Caza "Santa Ana"	720,00 €
2217/2016	Club Ajedrez "Ancla Decoración"	450,00 €
2268/2016	C.D. Petanca de Torredelcampo	490,00 €
2275/2016	C.D. Peña Motera "La Muralla"	490,00 €
2296/2016	Peña Madridista "El Santo"	290,00 €
2297/2016	Asociación Deportiva "Cuesta Negra"	290,00 €
2304/2016	Peña Atlético de Madrid de Torredelcampo	393,00 €
2315/2016	Club de Luchas Olímpicas "Power"	1.200,00 €
2318/2016	Club MTB Torrebikers	350,00 €
2321/2016	Club Baloncesto Torredelcampo	700,00 €
2323/2016	Club Deportivo Torredelcampo	0 €
2328/2016	Motoclub Motorrecampeña	490,00 €
2337/2016	Trial Team Torredelcampo	290,00 €
2344/2016	Sociedad Pajaril "Santa Ana"	446,00 €
2346/2016	Asociación Deportiva "Club Raqueta"	700,00 €
2352/2016	Club Atletismo "Siempiés"	490,00 €
2378/2016	C.D. Por Aquí Mismo	550,00 €

<b>ASOCIACIONES SOCIALES</b>		
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2205/2016	Asociación de Hosteleros de Torredelcampo "Ahosto"	650,00 €
2271/2016	Asociación Española contra el Cáncer	591,00 €
2272/2016	Asociación Social y Cultural en Pro a la Discapacidad "La Integral"	520,00 €
2308/2016	Grupo Scout Católico "Campo de la Torre"	455,00 €
2320/2016	Asociación Pro-Discapacitados "Caminar"	520,00 €
2330/2016	Asociación Personas Jubiladas "Barrio San Miguel"	563,00 €
2331/2016	Asociación Personas Jubiladas "Barrio Fuente Nueva"	532,00 €
2332/2016	Asociación Personas Jubiladas "Torredelcampo"	563,00 €
2340/2016	Asociación Personas Jubiladas "Vega San Juan"	563,00 €
2355/2016	Observatorio Cívico por la Accesibilidad y Movilidad "OCAMt"	350,00 €
2370/2016	Cáritas Parroquial	1.500,00 €
2372/2016	Asociación Don Luís Juan Gallardo Anguita	350,00 €

<b>ASOCIACIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2206/2016	Asociación de Mujeres "La Floresta"	994,00 €
2216/2016	Asociación "Celedonio Cózar"	994,00 €
2247/2016	Asociación de Vecinos "Barrio de la Fuente Nueva"	1.064,00 €
2285/2016	Asociación de Fibromialgia de Jaén, "AFIXA"	290,00 €
2305/2016	Asociación de Mujeres Empresarias "ASEMTO"	1.000,00 €
2351/2016	Asociación de Vecinos "Barrio San Juan"	987,00 €
2375/2016	Asociación de Vecinos "Barrio de San Miguel"	900,00 €

<b>ASOCIACIONES EDUCATIVAS</b>		
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2167/2016	AMPA "La Antigua Muralla"	990,00 €
2245/2016	AMPA "IES Miguel Sánchez López"	1.540,00 €
2307/2016	AMPA "CEIP Juan Carlos I"	1.320,00 €
2333/2016	AMPA "CEIP San Miguel"	990,00 €
2350/2016	AMPA "Los Grupos del CEIP Príncipe Felipe"	990,00 €
2354/2016	AMPA "CEIP San Isidoro"	1.870,00 €
2377/2016	Asociación de Educación Ambiental "El Acebuche"	300,00 €

2.º.-Comprometer el gasto y reconocer la obligación por el importe de las subvenciones con-cedidas, imputable a la partida presupuestaria prevista en el presupuesto vigente.

3.º.-Notificar la Resolución individualmente a cada uno de los beneficiarios con expresión su evaluación teniendo en cuenta que los criterios tenidos en cuenta para la valoración son los especificados en la Base Séptima.

4.º.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torredelcampo, a 20 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**572** *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2017.*

**Edicto**

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde de este Ayuntamiento.

**Hace saber:**

Que ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2016, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal General correspondiente al ejercicio 2017, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLRHL.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma que establece la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL DE 2017 POR CAPÍTULOS.

ESTADO DE GASTOS CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	553.679,00 €
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	483.801,54 €
3 Gastos financieros	18.502,00 €
4 Transferencias corrientes	234.494,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.290.476,54 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	296.000,00 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	296.000,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A.1 + A.2)	1.586.476,54 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	6.000,00 €
9 Pasivos financieros	54.421,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (B)	60.421,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.646.897,54 €

<b>ESTADO DE INGRESOS CAPITULO DENOMINACIÓN</b>		<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	424.300,00 €
2	Impuestos indirectos	11.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	246.724,00 €
4	Transferencias corrientes	682.024,23 €
5	Ingresos patrimoniales	69.635,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.433.683,23 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	207.214,31 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		207.214,31 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A.1 + A.2)		1.640.897,54 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (B)		6.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.646.897,54 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

(Aprobada junto con el Presupuesto Municipal General de 2017).

A.1) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

NºPLZ	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESC.	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL DE C.D.	OBSERVACIÓN
1	Secretaría-Intervención	Hab. Nal.	Sec. Inter	A1	28	Propiedad
1	Admtvo. Admón. General	Adm. Gr.	Admtvo.	C1	21	Propiedad
2	Auxiliar Admón. General	Adm. Gr.	Aux. Adt.	C2	18	*
2	Auxiliar Polic. Municipal	Adm. E.	Ser. Esp.	E	10	Propiedad
1	Operar. Fontan. Jardin.y demás servicios y obras municipales.	Adm. E.	Ser. Esp.	E	10	Propiedad
1	Encg. Gral. O. y Serv. M.	Adm. E.	Ser. Esp.	E	14	Propiedad
TOTAL = 08.						

\* Uno de los puestos de trabajo está siendo desempeñado por una trabajadora con contrato de interinidad, ya que se encuentra vacante y hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento selectivo

B) PERSONAL LABORAL:

I) TRABAJADORES: Fijos.

- 1. Limpiadora Colegio Público y Hogar del Jubilado. (jornada completa)
- 1. Limpiadora Consultorio Médico (a tiempo parcial) (\*)
- 1. Limpiadora Dependencias Municipales (a tiempo parcial). (\*\*)
- 1. Arquitecto Municipal ( a tiempo parcial) (\*\*\*)

\* Este puesto de trabajo está siendo desempeñado por una trabajadora con contrato de interinidad, de naturaleza laboral, ya que se encuentra vacante por jubilación de su titular y hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento selectivo

\*\* Este puesto de trabajo se encuentra vacante, hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento de selección.

\*\*\* Este puesto de trabajo se encuentra vacante, hasta tanto se cubra de manera definitiva mediante el preceptivo procedimiento de selección.

II) TRABAJADORES: Eventuales.

- Técnico Programa Guadalinfo, contrato eventual, bajo la modalidad de obra o servicio determinado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torres, a 02 de Febrero de 2017.- El Alcalde, DIEGO MONTESINOS MOYA

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**4842** *Solicitud de Calificación Ambiental para la venta de productos fitosanitarios.*

#### **Edicto**

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

#### **Hace saber:**

Por MC Biofertilizantes, S.L. se ha solicitado la Calificación Ambiental para la actividad de "Venta de productos fitosanitarios", en la calle Camino Real, 170 de Vilches, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Vilches, a 24 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 854** *Expuesto al público el censo de contribuyentes y la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Año 2017, y anuncio de cobranza.*

#### **Edicto**

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial del Catastro y la Ordenanza Fiscal Municipal, esta Alcaldía, mediante Resolución nº 55/2017, de 20 de febrero, ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al año 2017, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes del citado Impuesto, documentos éstos que quedan expuestos durante el plazo de quince días hábiles.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite o al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente Censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al presente año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 20 de marzo al 24 de mayo de 2017, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 13'30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento. Los recibos así domiciliados se cargarán en las cuentas de los respectivos sujetos pasivos en las siguientes fechas y, en su caso, en los plazos y para los supuestos específicamente establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.B.I.:

- El primer plazo, del 60% de la cuota, se cargará el día 28 de marzo de 2017.
- El segundo plazo, del 40% de la cuota, se cargará el día 28 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 20 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**592**      *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 281/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 281/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160001186.

De: Juan Moreno Quesada.

Abogado: Cristóbal López Montalvez.

Contra: Pedro Ramírez Vílchez y Fogasa.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 281/2016 a instancia de la parte actora Juan Moreno Quesada contra Pedro Ramírez Vílchez y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 404/16*

En Jaén a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Juan Moreno Quesada representado por el letrado D. Cristóbal López Montalvez frente a la empresa Pedro Ramírez Vílchez que comparece por sí, con citación de Fogasa que no comparece a pesar de estar citado en legal forma sobre extinción a voluntad del trabajador y despido tácito bajo el núm. 281/16.

#### Fallo

Que estimando las demandas acumuladas por acción resolutoria y despido interpuestas por D. Juan Moreno Quesada frente a la empresa Pedro Ramírez Vílchez debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el actor y la empresa en el día de la fecha condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 17.840,08 euros, en concepto de indemnización y en concepto de salario de trámite 5.207,84 euros.

Con absolución del Fogasa que responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander. IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274. Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén. Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0281/16.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Ramírez Vílchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de Enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ÁVILA

**593**      *Cédula de citación a Antonio Vico Fuentenueva. Procedimiento: Seguridad Social 4/2017.*

**Edicto**

N.I.G.: 05019 44 4 2017 0000004.

Modelo: 074100.

SSS Seguridad Social: 4/2017.

Procedimiento origen: /

Sobre: Seguridad Social.

Demandantes: Fremap entidad colaboradora de la Seguridad Social núm. 61.

Abogado: Santiago Anselmo Gutiérrez de la Peña

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: TGSS e INSS, Antonio Vico Fuentenueva, Lucían Fordui.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social

Procurador:

Graduado/a Social:

Doña María Jesús Martín Chico, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila.

**Hago saber:**

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap entidad colaboradora de la Seguridad Social núm. 61 contra TGSS e INSS, Antonio Vico Fuentenueva, Lucían Fordui, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. Seguridad Social 0000004 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Antonio Vico Fuentenueva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/4/2017 a las 9 horas, en , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antonio Vico Fuentenueva, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ávila, a 26 de Enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "FUENMAYOR". TORRES (JAÉN)

**841** *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### Edicto

Por medio del presente se comunica a todos los partícipes que el viernes 17 de marzo de 2017 se celebrará Junta General ordinaria, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Centro de Formación y Empleo, sito en el paseo del Chorro s/n.º, de Torres, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2016.
- 3.º Aprobación del plan de riego y abonado para la campaña 2017.
- 4.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos y de las derramas para 2017.
- 5.º Informe sobre obras de modernización de regadíos.
- 6.º Informe del Presidente.
- 7.º Renovación de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Se comunica que, si no asiste la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, la Junta se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Torres, a 17 de Febrero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, AMBROSIO J. SÁNCHEZ MOLINA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LLANOS DE LOS CASTILLOS", DE HUESA (JAÉN)**

**570**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Edicto**

Por el presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Llano de los Castillos, del T.M. de Huesa a la Junta General de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 10 de mayo de 2017 en el Centro Social Alcalde Linares de Huesa, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse quórum suficiente en la primera y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

#### *Orden del día*

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta del Estado de Ingresos y Gastos de la Comunidad correspondiente al año 2016.
- 3.- Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Huesa, a 06 de Febrero de 2017.- El Presidente, AMBROSIO MOLINA GARCIA.